



RESOLUCION No. 020
30 de septiembre de 2026

"POR LA CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS PRELIMINARES DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y ELECCIÓN DEL SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TURBACO PARA EL PERIODO 2027"

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL TURBACO (BOLÍVAR),

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 126 y 272 de la Constitución Política - modificado por el artículo 2° del Acto legislativo No.02 de 2015, la Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 06 de julio de 2012, la Ley 1904 de 2018, Ley 2200 de 2023 y el Acuerdo 02 del 20 de mayo de 2021, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

1. Que el inciso 4 del artículo 126 de la Constitución Política, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 2 de 2015, dispone que *"Salvo los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección"*.
2. Que el artículo 37 de la Ley 136 de 1994, consagra que *"El Concejo Municipal elegirá un secretario para un período de un año, reelegible a criterio de la corporación y su primera elección se realizará en el primer período legal respectivo. En los municipios de las categorías especial deberán acreditar título profesional. En la categoría primera deberán haber terminado estudios universitarios o tener título de nivel tecnológico. En las demás categorías deberán acreditar título de bachiller o acreditar experiencia administrativa mínima de dos años. En casos de falta absoluta habrá nueva elección para el resto del período y las ausencias temporales las reglamentará el Concejo"*.
3. Que la Ley 1904 de 2018 en su artículo 5 estable que *"La Convocatoria Pública se hará por conducto de la Mesa Directiva del Congreso de la República, a la cual se faculta para seleccionar en el acto de convocatoria a una institución de educación superior, pública o privada y con acreditación de alta calidad, con quien se deberá suscribir contrato o convenio a fin de adelantar una convocatoria pública con quienes aspiren a ocupar el cargo"*.
4. Que la Ley 1904 de 2018 en su artículo 6 estable las etapas del proceso de selección.
5. Que, en virtud de lo expuesto anteriormente, las elecciones de servidores públicos atribuidas a las corporaciones públicas deberán realizarse por el Concejo en pleno y estar precedida por una Convocatoria Pública, la cual se desarrollará con estricto cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley 1904 de 2018 y sus modificaciones, en todo cumpliendo con los requisitos y procedimientos establecidos en la ley, garantizando los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección.
6. Que, la Mesa Directiva convocó a los interesados en participar en el proceso de

Dirección: Calle 17 No. 8 - 04, Plaza Principal, Palacio Municipal
Teléfono: 6638834 Turbaco – Bolívar



RESOLUCION No. 020
30 de septiembre de 2026

"POR LA CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS PRELIMINARES DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y ELECCIÓN DEL SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TURBACO PARA EL PERIODO 2027"

elección de Secretario General de la Corporación para la vigencia 2027.

7. Que, el 21 de septiembre de 2026, se llevó a cabo el proceso de inscripción a la convocatoria de los interesados en participar.

8. Que, el 27 de septiembre de 2026 se llevó a cabo la prueba de conocimientos de carácter eliminatorio conforme con los términos de la convocatoria.

9. Que, corresponde en esta oportunidad, publicar los resultados preliminares de las pruebas practicadas el 27 de septiembre de 2026.

Que, de acuerdo con los anteriores considerandos, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de TURBACO,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: PUBLICAR, el listado preliminar de resultados de la prueba de conocimientos para la elección del Secretario (a) General del Concejo municipal TURBACO, para el periodo 2027.

Nº	IDENTIFICACIÓN	PUNTAJE	OBSERVACIÓN
1	1.050.969.160	71,43	APROBÓ
2	1.050.948.190	75,71	APROBÓ
3	1.143.367.592	58,57	NO APROBÓ
4	1.050.947.879	72,86	APROBÓ
5	45.544.473	70,00	APROBÓ
6	1.050.963.979	80,00	APROBÓ
7	1.007.263.886	81,43	APROBÓ
8	1.050.976.249	71,43	APROBÓ
9	30.878.693	84,29	APROBÓ
10	37.653.238	NP	NO PRESENTÓ
11	1.050.976.989	NP	NO PRESENTÓ

ARTÍCULO SEGUNDO: Frente al resultado preliminar son admisibles las reclamaciones en los términos de la convocatoria a través del correo electrónico concejomunicipalturbaco@gmail.com

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Se expide la presente resolución en el Concejo Municipal Turbaco, a los 30 días del mes septiembre de 2026.

Dirección: Calle 17 No. 8 - 04, Plaza Principal, Palacio Municipal
Teléfono: 6638834 Turbaco – Bolívar



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CONCEJO DE TURBACO

NT 66610/275-1 "LA CIUDAD QUE QUEREMOS Y NOS MERECEMOS"



RESOLUCION No. 020
30 de septiembre de 2026

"POR LA CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS PRELIMINARES DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y ELECCIÓN DEL SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TURBACO PARA EL PERIODO 2027"

JOSÉ GILBERTO CARRASQUILLA PATERNINA
Presidente Concejo Municipal

YEIXEL REYES ARNEO
Primer Vicepresidente

JUAN ESTEBAN CANTILLO ACUÑA
Segundo Vicepresidente

Proyectó: Dra. Anggy Fernanda Pérez Hernández – Asesora Jurídica

Revisó: Dr. Fernando Ferrari Florez – Asesor Jurídico

Aprobó: Mesa Directiva Concejo Municipal Turbaco.

Dirección: Calle 17 No. 8 - 04, Plaza Principal, Palacio Municipal
Teléfono: 6638834 Turbaco – Bolívar